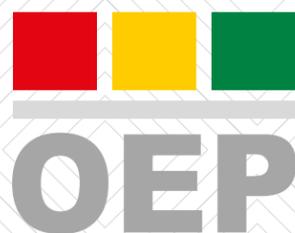
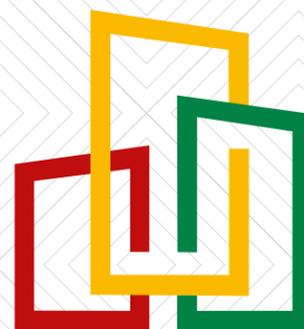


ELECCIONES 2021

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ELECTORAL Y AUTORIDADES A ELEGIR



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A



ELECCIONES 2021
Departamentales, Regionales y Municipales



PRESENTACIÓN

El domingo 7 de marzo de 2021, las bolivianas y los bolivianos participaremos en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales para elegir a las autoridades que nos representarán en los nueve gobiernos departamentales, en 336 gobiernos municipales y en el gobierno autónomo de la región del Gran Chaco de Tarija.

Esta es la tercera vez, desde la aprobación de la Constitución Política del Estado de 2009, que se realizan estos comicios. La primera experiencia fue en 2010; la segunda, en 2015. El Tribunal Supremo Electoral, junto con los Tribunales Electorales Departamentales, organiza esta nueva elección.

La elección es un escenario privilegiado para el ejercicio complementario de la democracia representativa y la democracia comunitaria. De esa manera, se producirá la elección de autoridades mediante voto universal, libre y secreto, y de forma directa mediante las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Esta separata informa sobre las características principales del proceso electoral de marzo de 2021 y el tipo de autoridades que elegiremos en los departamentos, municipios y en la región del Gran Chaco de Tarija. Destaca también la importancia de la participación política de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y de las mujeres, así como de las diferentes formas de elección que se complementarán en el marco de la democracia intercultural.



TSEBolivia



TSEBolivia



tse_bolivia



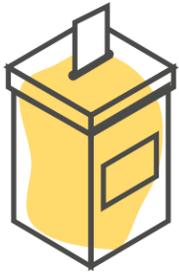
OEPTSEBolivia



72044497

Con el apoyo de:





CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE LA ELECCIÓN DEL 7 DE MARZO DE 2021

1

Las elecciones del 7 de marzo de 2021 tienen una importancia especial porque completarán el ciclo electoral en el país que inició con las Elecciones Generales del 18 de octubre de 2020, que permitieron la elección de las autoridades de los órganos Ejecutivo y Legislativo del nivel central del Estado (Presidente, Vicepresidente y Senadores y Diputados).

2

Ahora se elegirá a las autoridades políticas departamentales, regionales y municipales que conformarán los órganos ejecutivos, legislativos y deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas durante los próximos cinco años. De esta forma, se completa la estructura de los órganos del poder público del nivel subnacional.

3

El actual proceso electoral fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020, de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

4

La convocatoria de esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el 7 de marzo de 2021. El calendario electoral fue aprobado mediante la Resolución N° TSE-RSP-ADM N°338, de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N°0393, de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

5

Estas elecciones serán organizadas por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) siguiendo los principios y parámetros de las pasadas elecciones generales, es decir, con solidez técnica, imparcialidad política, transparencia e integridad electoral, los pilares sobre los cuales el OEP define su identidad institucional.

6

Este es el proceso electoral en el que la ciudadanía marcará más veces la papeleta de sufragio por una opción política de su preferencia (hasta nueve veces en los municipios de Villamontes y Caraparí de la región del Gran Chaco de Tarija) y elegirá, al mismo tiempo, el mayor número de representantes. En su conjunto, a nivel nacional, se elegirá a 4.962 autoridades políticas, 583 del nivel departamental, 27 del nivel regional y 4.352 autoridades del nivel municipal, entre titulares y suplentes.

7

Asimismo, como expresión de la condición plural de la representación política que caracteriza el sistema político boliviano, en estas elecciones presentarán candidaturas no solo los partidos políticos y alianzas, sino también las agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en ejercicio de sus derechos colectivos, normas y procedimientos propios.



ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

SE ELEGIRÁ
entre titulares y suplentes:



TIPO Y NÚMERO

PANDO

- 1 Gobernadora o Gobernador
- 1 Vicegobernadora o Vicegobernador
- 15 Asambleístas Departamentales por Territorio
- 3 Asambleístas Departamentales por Población
- 3 Asambleístas Departamentales IOC

Alcaldesas o Alcaldes **15**

Concejales y concejales **81**

119

LA PAZ

- 1 Gobernadora o Gobernador
- 20 Asambleístas departamentales por territorio
- 20 Asambleístas departamentales por población
- 5 Asambleístas departamentales IOC

Alcaldesas o alcaldes **87**

Concejales y concejales **497**

630

ORURO

- 1 Gobernadora o Gobernador
- 16 Asambleístas departamentales por territorio
- 16 Asambleístas departamentales por población
- 1 Asambleísta departamental IOC

Alcaldesas o alcaldes **33**

Concejales y concejales **177**

244

POTOSÍ

- 1 Gobernadora o Gobernador
- 16 Asambleístas departamentales por territorio
- 16 Asambleístas departamentales por población

Alcaldesas o alcaldes **41**

Concejales y concejales **245**

319

DE AUTORIDADES TITULARES A ELEGIR

1 Gobernadora o Gobernador

8 Subgobernadoras o subgobernadores

19 Corregidores

24 Asambleístas departamentales por territorio

4 Asambleístas departamentales IOC

BENI

192

Alcaldesas o alcaldes
19

Concejales y concejales
117

SANTA CRUZ

1 Gobernadora o Gobernador

1 Vicegobernadora o Vicegobernador

15 Asambleístas departamentales por territorio

8 Asambleístas departamentales por población

5 Asambleístas departamentales IOC

430

Alcaldesas o alcaldes
54

Concejales y concejales
346

COCHABAMBA

1 Gobernadora o Gobernador

16 Asambleístas departamentales por territorio

16 Asambleístas departamentales por población

2 Asambleístas departamentales IOC

383

Alcaldesas o alcaldes
47

Concejales y concejales
301

TARIJA

137

1 Gobernadora o Gobernador

1 Vicegobernadora o Vicegobernador

12 Asambleístas departamentales por territorio

15 Asambleístas departamentales por población

3 Asambleístas departamentales IOC

1 Ejecutivo Regional

2 Ejecutivo de Desarrollo

6 Asambleístas regionales por territorio

3 Asambleístas regionales por población

3 Asambleístas regionales IOC

Alcaldesas o alcaldes
11

Concejales y concejales
79

CHUQUISACA

1 Gobernadora o Gobernador

10 Asambleístas departamentales por territorio

9 Asambleístas departamentales por población

2 Asambleístas departamentales IOC

216

Alcaldesas o alcaldes
29

Concejales y concejales
165

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

Respecto al modelo de Estado, la Carta Magna establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Como expresión de este modelo plural de Estado, el sistema de gobierno y la democracia adoptan las formas: directa y participativa, representativa y comunitaria. En su ejercicio complementario y en igualdad de condiciones, estas tres formas democráticas sustentan el ejercicio de la democracia intercultural.

La forma democrática comunitaria es aquella que practican las naciones y pueblos indígena originario campesinos –cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias, y tiene existencia precolonial y dominio ancestral sobre sus territorios– mediante el ejercicio de sus derechos colectivos al autogobierno, la autodeterminación, la autonomía, la deliberación y la representación cualitativa. En los procesos electorales subnacionales ejercen sus derechos políticos por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

En las Elecciones Subnacionales 2021 las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán participar de dos maneras:

1

Mediante el ejercicio de la democracia representativa,

podrán postular a sus candidatos en el ámbito departamental, regional y municipal a través de sus organizaciones tradicionales. Para ello, estas deben contar con registro electoral otorgado por el OEP.

En las elecciones del 7 de marzo de 2021, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos con registro electoral vigente pueden establecer alianzas con los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas, respetando sus normas y procedimientos propios en la decisión orgánica de aliarse y en la designación de sus candidaturas.

2

Mediante el ejercicio de la democracia comunitaria,

las naciones y pueblos indígena originario campesinos minoritarios en cada departamento podrán elegir de forma directa a sus autoridades y representantes a nivel departamental, regional y municipal por normas y procedimientos propios.

En estas elecciones 2021, conforme a la ley, se elegirán las siguientes autoridades departamentales y regionales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos:

Departamento	Escaños indígenas	N° de assembleístas departamentales	N° de assembleístas regionales
Chuquisaca	2 Guaraní.	2	
La Paz	1 Afroboliviano 1 Mositén 1 Leco 1 Kallawaya y 1 Tacana y Araona	5	
Cochabamba	1 Yuki y 1 Yuracaré	2	
Oruro	1 Chipaya y Murato	1	
Potosí	-	-	
Tarija	1 Guaraní 1 Tapiete y 1 Weenhayek	3	3
Santa Cruz	1 Chiquitano 1 Guaraní 1 Guarayo 1 Ayoreo y 1 Yuracaré–Mojeño	5	
Beni	2 indígenas: Tacana, Pacahuara, Itonama, Joaquiniano, Maropa, Guarasugwe, Mojeño, Sirionó, Baure, Tsimane, Movima, Cayubaba, Moré, Cavineño, Chácobo, Canichana, Mositén y Yuracaré. 2 campesinos.	4	
Pando	3 indígenas: Yaminagua, Pacahuara, EsseEjja, Machinerí y Tacana.	3	

Como se muestra en el cuadro anterior, en esta elección existen 25 escaños indígenas para representantes a las asambleas departamentales y 3 escaños indígenas para representantes a la Asamblea Regional del Gran Chaco. El departamento de Potosí no tiene escaños indígenas.

También en los gobiernos autónomos municipales se podrán asignar escaños de concejalías para la elección directa por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en un determinado municipio, conforme lo establezca su Carta Orgánica Municipal.

En todos estos procesos, los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución, por un lado, de realizar el acompañamiento a la nominación de las candidaturas de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y, por el otro, de supervisar que la elección directa se realice conforme las normas y procedimientos propios.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

TODAS A LAS URNAS, 50% EN LAS LISTAS Y 50% EN LAS INSTANCIAS DELIBERATIVAS



La Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 tiene como actrices centrales a las mujeres en sus roles de electoras, candidatas, juezas, notarias, juradas electorales y, finalmente, como autoridades electas para formar parte de las instancias deliberativas y ejecutivas de los nueve departamentos, región del Gran Chaco y 336 municipios para los cuales se elegirá a nuevas autoridades.

En la línea de los importantes logros alcanzados en los últimos procesos democráticos, el OEP busca promover una amplia participación de las mujeres y, de esa forma, contribuir al fortalecimiento de la democracia local mediante el principio de la paridad democrática.



Las mujeres constituyen el **51,1%** del Padrón Electoral de Bolivia y su participación efectiva es un requisito indispensable para construir la democracia en el país.

DOS MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN PARA PREVENIR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA

Para el actual proceso electoral, el Reglamento de inscripción de candidaturas propone dos modalidades de registro, entre las que las organizaciones políticas podrán elegir. Estas dos modalidades (A y B) se aplican para las listas de candidaturas para los concejos municipales y asambleístas departamentales.



En la primera modalidad "A" se aplicará la paridad de manera vertical, lo que se conoce como listas en "línea cebra". Esto quiere decir que las listas deben estar conformadas por una mujer titular y una mujer suplente en primera posición, a continuación un hombre titular y un hombre suplente en segunda posición, y así sucesivamente.

Cuando las mujeres titulares tienen suplentes del mismo sexo, los casos de acoso y violencia política tienden a reducirse pues se evita la presión para que la titular renuncie y asuma el suplente varón.

	Titular	Suplente
Posición 1	Mujer	Mujer
Posición 2	Hombre	Hombre
Posición 3	Mujer	Mujer
Posición 4	Hombre	Hombre
Posición 5	Mujer	Mujer



En la modalidad "B" la paridad se aplica tanto de manera vertical como horizontal, es decir, debe tener en primera posición a una mujer titular y un hombre suplente y en segunda posición a un hombre titular con una mujer suplente, y así sucesivamente.

	Titular	Suplente
Posición 1	Mujer	Hombre
Posición 2	Hombre	Mujer
Posición 3	Mujer	Hombre
Posición 4	Hombre	Mujer
Posición 5	Mujer	Hombre

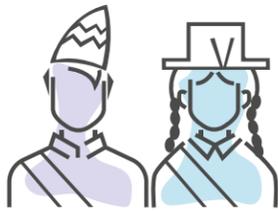
Por cada organización, en cada departamento debe haber al menos la mitad más una de las listas a concejales que sea encabezada por una mujer.



En el caso de asambleístas departamentales por territorio, solo existe una modalidad ya que se trata de autoridades elegidas mediante voto directo. Se aplica la regla de mujer titular con hombre suplente u hombre titular con mujer suplente y por cada provincia o municipio en la que serán elegidos. En las listas generales no hay un orden específico para colocar a mujeres u hombres, pero se debe tener en cuenta que, del total de provincias a las que se presenta una organización política, la mitad de las candidaturas debe ser de mujeres titulares y la mitad de hombres titulares.

	Titular	Suplente
Posición 1	Mujer	Hombre
Posición 2	Hombre	Mujer
Posición 3	Mujer	Hombre
Posición 4	Hombre	Mujer
Posición 5	Mujer	Hombre

Recuerda que, en todos los casos, debe haber un número igual o mayor de mujeres en las listas.



COMPLEMENTARIEDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En el actual proceso electoral se elegirá a representantes indígena originario campesinas por normas y procedimientos propios en ocho de los nueve departamentos del país. Si bien durante este proceso no se presentan listas de candidaturas, siguiendo el principio de complementariedad entre mujeres y hombres, las autoridades elegidas para las instancias deliberativas departamentales y regionales tendrán a una mujer titular y un hombre suplente o viceversa.



COMPARTIR LAS TAREAS DE CUIDADO HACE QUE TODAS Y TODOS PODAMOS PARTICIPAR EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO

La pandemia ha traído nuevos desafíos para la participación en los procesos democráticos. La presencia de familias enteras en los recintos electorales se ve restringida por las medidas de bioseguridad que se implementan en la jornada de votación, así como previamente en la capacitación de los actores electorales como notarios y jurados electorales, en los actos de campaña electoral, y en el trabajo de cómputo de resultados.

Para evitar que estas disposiciones limiten la participación política femenina, es necesario que todas las tareas sean compartidas por hombres y mujeres en cada familia, en cada hogar, en cada comunidad.

Recuerda que una mujer puede excusarse de ser jurado electoral si está embarazada o si tiene alguna enfermedad que le impide ir a ejercer su derecho al voto.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TSEBolivia
TSEBolivia
tse_bolivia
Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia
Teléfono: 2 2424221 / 2 2422338
72044497
Dirección: Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) # 2482
www.oep.org.bo
Correo institucional: info@oep.org.bo
La Paz - Bolivia

TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES

CHUQUISACA



TedChuquisaca
TribunalElectoralDepartamentalChuquisaca
Dirección: Calle Vaca Guzmán N.1
Teléfono: (591) 4-6453631 / (591) 4-6451279
Fax: 4 64 56393
www.chuquisaca.oep.org.bo

LA PAZ



TEDLaPaz
TEDLaPaz
Dirección: Av. 20 de Octubre N° 2001 esq. J.J. Pérez.
Teléfono: (591) 2423037 / (591) 2421018
Fax: 2423371
www.lapaz.oep.org.bo

COCHABAMBA



TEDCochabamba
TribunalElectoralDepartamentalCbba
Dirección: Av. Simón López N° 325
Teléfono: (591) 442-47863 / (591) 442-48813 / (591) 442-40992
Fax: 44-42095
www.cochabamba.oep.org.bo

ORURO



TED_Oruro
TEDOruro
Dirección: Calle La Plata esquina Aldana N° 6356
Teléfono: (591) 252-57258 / (591) 252-54011
www.oruro.oep.org.bo

POTOSÍ



teddepotosi
Dirección: Calle Pando entre San Alberto y Sevilla (Campo Ferial)
Fax: 42660
www.potosi.oep.org.bo

TARIJA



TED_Tarija
TEDTarijaOficial
Dirección: Calle Ingavi esq. Campero N° 475
Teléfono: 6633554
(591) 466-33555 / (591) 466-44039 / (591) 466-62299
Fax: 41555
www.tarija.oep.org.bo

SANTA CRUZ



TED_SantaCruz
tedsantacruz
tedscz
Dirección: Calle Quijarro esquina Sucre.
Edificio de la Ex Mutual Guapay. Piso 2,4 y 5
Teléfono: 333-6060 / 333-6068
www.santacruz.oep.org.bo

BENI



TEDBeniOficial
Dirección: Calle 9 de abril esq. Gil Coimbra s/n
Teléfono: (591) 346-21780 / (591) 346-24761
Fax: (346) 21104
www.beni.oep.org.bo

PANDO



TEDPandoOficial
Dirección: Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre,
Barrio Villamontes.
Teléfono: (591) 3842-2303
Fax: (591) 842-2574
www.pando.oep.org.bo